



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 28 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 019671-2023 que contiene el Informe N° 1075-2023-ETSG-UAD-HH emitido el Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, el Informe N°2214-2023-ETABA-UAD-HH, el Informe N°2294-2023-ETABA-UAD-HH, y el Informe Técnico N°036-2023-ETABA-UAD-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento, el memorando N° 2359-2023-UPE-HH emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el memorándum N°2913-2023-UAD-HH, la Nota Informativa N° 0549-2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe Legal N° 58-2023-ETAL-D-HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles; asimismo, el citado artículo establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo aquellos supuestos que el Reglamento califica como delegables;

Que, asimismo, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento indica que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en el supuesto indicado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, entre otros; Que, de otro lado, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento establece que la Resolución del Titular de Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante el Informe N° 1075-2023-ETSG-UAD-HH, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales, remitió el requerimiento y el término de referencia para contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la sede Administrativa del Hospital de Huaycán"

Que, mediante el Informe N°2214-2023-ETABA-UAD-HH, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento solicita la aprobación de previsión presupuestal para el año fiscal 2024, 2025 y 2026 para la contratación de "Servicio de Arrendamiento del Inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa del Hospital de Huaycán.



Que, mediante el memorando N° 2359-2023-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde señala "que revisado la programación multianual 2024-2026, a nivel de la genérica de gasto 23 – Bienes y Servicios cuenta con marco presupuestal para garantizar el periodo 2024 al 2026" adjuntando la Previsión Presupuestal N°25-2023-UPE-HH por el monto total de S/ 789,000.00 (Setecientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles)

Que, mediante el Informe N°2294-2023-ETABA-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento solicita la aprobación de la Décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, realizando la inclusión del procedimiento de selección del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Administrativa del Hospital de Huaycán".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2023-UAD-HH-MINSA, de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital de Huaycán correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa N°041-2023-UAD-HH/MINSA, se aprobó la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán en la que se considera el Procedimiento de Selección Contratación Directa "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de Sede Administrativa del Hospital De Huaycan"

Que, mediante el Informe N° 2359-2023- ETABA-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N°06-2023-HH para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa del Hospital de Huaycán";

Que, mediante el memorándum N°2913-2023-UAD-HH, la Jefatura de la Unidad de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa N°06-2023-HH para el "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa del Hospital de Huaycán";

Que, mediante el Informe Técnico N°036-2023-ETABA-UAD-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento donde señala en rubro análisis " (...) de acuerdo a los documentos citados en los antecedentes y revisión del requerimiento prestando por el área usuaria del ET Servicios Generales, se advierte que es necesario la contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa del Hospital de Huaycán, ya que es necesario para atender la necesidad de la entidad y que cumpla según los términos de referencia" "(...) de esta manera, el servicio solicitado, permitirá cumplir con los objetivos de la entidad, contando con un adecuado ambiente para que labore en condiciones óptimas del trabajador, por ello resulta necesario que su prestación sea brindada con calidad y oportunidad que corresponde", asimismo en el numeral 4.1 del rubro conclusiones indica. " (...) el Equipo de Trabajo de Abastecimiento como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; concluye que concurren las condiciones para que se proceda con la Aprobación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, siendo la necesidad inmediata de contratar el Servicio de Arrendamiento de Inmueble, para garantice el funcionamiento de la sede administrativa del Hospital de Huaycán, configurando válidamente la causal que sustenta la contratación directa prevista en el artículo 27° literal j) de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado.

Que, mediante la Nota Informativa N° 0549-2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración donde solicita la aprobación de la contratación directa N° 06-2023-HH "Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa del Hospital de Huaycán

Que, mediante Informe Legal N° 58 -2023-ETAL-D-HH, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de selección contratación directa N° 06-2023-HH para el Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa del Hospital de Huaycán.

Que, el literal b.4) y j) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la



Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación de debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Con el visto bueno del Jefatura de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal c) del artículo 100° concordante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA; la Resolución Ministerial N°962-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa por causal de arrendamiento de bienes inmuebles del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, por un valor estimado de S/. 798.000.00 (Setecientos noventa y ocho mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR al Área de Logística de la Unidad de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SEDE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el Equipo de Trabajo de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y de los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
MC.CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 32352
DIRECTOR

- CASA/maac.-
- DISTRIBUCION
- () Dirección
- () U. Administración
- () E.T. AL
- () E.T. Abastecimiento
- () E.T. Comunicaciones
- () Archivo